



## **PROGRAMA NACIONAL “CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL”**

**2019**

### **NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA**

#### **1.- INCORPORACIÓN Y SALIDA DE LOS GRUPOS**

Cumplir el horario de llegada al centro de educación ambiental, y de salida del mismo, recogido en el documento de incorporación y desarrollo de la actividad. En caso de cualquier variación sustancial a este respecto, es imprescindible solicitar autorización al MEFP y notificarlo al Director/a del centro de educación ambiental.

#### **2.- HORARIOS**

Cumplir los horarios establecidos de las actividades programadas para no interferir el adecuado desarrollo del programa. Respetar los tiempos de descanso.

#### **3.- RESPETO**

Es imprescindible el respeto al personal del programa y a los compañeros, tanto en lo referente a sus características individuales, libertad de conciencia y religión, así como a sus pertenencias.

Igualmente se cuidará el entorno natural y se hará un uso adecuado y responsable del agua y la electricidad.

#### **4.- MATERIAL**

Se deben usar adecuadamente las instalaciones. Ordenar, cuidar y mantener los inmuebles, enseres y material didáctico.

#### **5.- USO DEL MÓVIL Y APARATOS ELECTRÓNICOS**

El uso de móviles y de cualquier otro dispositivo electrónico estará solo permitido en el horario establecido para ello durante el tiempo libre, y siempre usado con respeto a los demás (compañeros, profesores y entorno). Durante el resto del tiempo quedarán apagados y serán recogidos por los profesores, responsables de su custodia, control y entrega.

#### **6.- MEDICINAS**

Los profesores serán los responsables de custodiar las medicinas y de vigilar su administración. Será responsabilidad de los padres aportar un informe médico en casos de tratamiento e informar adecuadamente al profesorado acompañante.



## 7.- SALIDAS

Las salidas del centro de educación ambiental están organizadas y se realizan grupalmente. Por tanto no estará permitida la salida de ningún alumno sin el profesor responsable o monitor encargado de la actividad.

## 8.- DAÑOS Y DESPERFECTOS

Ante posibles desperfectos o daños que se produzcan en el desarrollo del programa se aplicarán las medidas correctoras del protocolo establecido en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro educativo participante.

## 9.- FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Los alumnos finalizarán el programa antes de la fecha prevista por alguno de los siguientes motivos:

a) Accidente o enfermedad sobrevenidos.

b) Causas de abandono:

- Disponer de navajas u otros objetos de riesgo que puedan violentar la convivencia.
- La compra, consumo o posesión de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica nociva.
- Cualquier tipo de hurto o robo, así como cualquier otra infracción tipificada como delito o falta en el Código Penal.
- Cualquier infracción grave provocada por los participantes que atente a la normal convivencia, cause perjuicios o daños significativos o que impida el normal desarrollo de las actividades.

## 10.- PROTOCOLO DE FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Ante la situación de que un alumno se vea obligado a finalizar el programa antes de la fecha prevista, por alguna de los motivos recogidos en el apartado anterior, se actuará como sigue:

a) En caso de accidente o enfermedad sobrevenidos.

1) El Director/a del centro de educación ambiental:

- Facilitará y cumplimentará la documentación requerida que formalice la finalización de la actividad, a la que se adjuntará fotocopia del DNI del adulto responsable que se hará cargo del alumno.
- Lo pondrá inmediatamente en conocimiento del MEFP.

2) El profesorado del centro participante:

- Informará a la familia del alumno.



- Conocerá los datos del adulto responsable que se hará cargo del alumno.

b) En caso de abandono del programa.

1) El Director/a del centro de educación ambiental:

- Pondrá inmediatamente en conocimiento del MEFP los hechos acontecidos.
- Elaborará un informe dirigido al MEFP, quien evaluará el posible abandono del programa en colaboración con el equipo educativo del centro de educación ambiental.
- Será el encargado de trasladar la correspondiente sanción de abandono a los profesores responsables.
- Facilitará y cumplimentará la documentación requerida que formalice el abandono a la que se adjuntará fotocopia del DNI del adulto responsable que se hará cargo del alumno.

2) El profesorado del centro participante:

- Informará de los hechos a la familia del alumno.
- Conocerá los datos del adulto responsable que se hará cargo del alumno.
- Informará al Director/a del centro educativo con el fin de que se aplique el protocolo establecido en sus normas de organización, funcionamiento y convivencia.

En el caso de que la circunstancia de abandono afectara a cinco o más alumnos, el acompañamiento de los mismos se realizará directamente mediante uno de los profesores participantes.

## 11.-PROFESORADO

Los profesores acompañantes serán responsables en todo momento de sus alumnos, incluido el descanso nocturno. Por tanto, no están permitidas las salidas del profesorado fuera del centro de educación ambiental, salvo las establecidas en el programa. Participarán y colaborarán profesionalmente en el desarrollo de las actividades programadas, y cuidarán del uso adecuado de las instalaciones y del correcto cumplimiento de las normas y horarios.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional reconoce la participación del profesorado en este programa con 30 horas de formación, siempre y cuando lo hayan desarrollado adecuadamente y hayan presentado la memoria, tal y como se indica en la Resolución de convocatoria.

\*Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.